

**BASES DEL “RECONOCIMIENTO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE VOLUNTARIADO”  
RENAVOL - EDICIÓN 2022: Fortaleciendo los Programas Sociales desde el voluntariado.**

**ÍNDICE**

**I. PRESENTACIÓN**

**II. DISPOSICIONES GENERALES**

- 2.1. Objetivo
- 2.2. Finalidad
- 2.3. Base Legal
- 2.4. Ámbito
- 2.5. Participantes
- 2.6. Comité Evaluador

**III. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

- 3.1. Categorías
  - 3.1.1. Voluntariado Académico
  - 3.1.2. Voluntariado Comunitario
  - 3.1.3. Voluntariado internacional
  - 3.1.4. Voluntariado Corporativo
  - 3.1.5. Voluntariado Civil
  - 3.1.6. Voluntariado Estatal
- 3.2. Áreas temáticas
- 3.3. Población atendida
- 3.4. Criterios de evaluación
  - 3.4.1. Fortalecimiento de Proyectos y/o Programas sociales
  - 3.4.2. Articulación
  - 3.4.3. Igualdad de Oportunidades
  - 3.4.4. Interculturalidad
  - 3.4.5. Inclusión Social
  - 3.4.6. Legalidad
  - 3.4.7. Innovación
  - 3.4.8. Sostenibilidad
  - 3.4.9. Conformación y/o participación en Plataformas Regionales y/o Locales de Voluntariado
- 3.5. Etapas
  - 3.5.1. Convocatoria
  - 3.5.2. Postulación
  - 3.5.3. Evaluación
  - 3.5.4. Selección
  - 3.5.5. Reconocimiento
- 3.6. Requisitos
- 3.7. Impedimentos

#### **IV. ANEXOS**

- 4.1. Anexo N° 1: Cronograma
- 4.2. Anexo N° 2: Ficha única de postulación
- 4.3. Anexo N° 3: Formato de Reporte de Iniciativa
- 4.4. Anexo N° 4: Matriz de Evaluación

## I. PRESENTACIÓN

En el contexto de la nueva convivencia social y el retorno progresivo a la presencialidad en diversos espacios públicos y privados, la Dirección de Voluntariado, unidad orgánica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco de sus funciones, ha realizado intervenciones in situ, a regiones del norte y sur del país, tales como La Libertad, Moquegua y Arequipa, las que han permitido promover un involucramiento activo de los niveles de gobierno tanto regional, provincial como distrital, con la sociedad civil, la academia, la cooperación internacional, el sector privado, entre otros actores, para la promoción y búsqueda de la institucionalización del voluntariado en sus respectivas jurisdicciones, a fin de lograr el fortalecimiento de los distintos proyectos y/o programas sociales, tanto de naturaleza privada como pública.

Al respecto, de acuerdo a lo señalado por el Dr. Arístides Vara Horna, un programa es definido como un conjunto específico de acciones humanas y recursos materiales, diseñados e implantados organizadamente en una determinada realidad social, con el propósito de resolver algún problema que atañe a un conjunto de personas. Todo programa social persigue mejorar algunas condiciones de vida que pueden ser de salud, infraestructura, educación, asistencia, justicia, entre otras, y, aunque, en términos políticos y legales programas y proyectos sociales tienen una diferencia de jerarquía, sin embargo, en términos metodológicos, no existe una diferencia sustancial entre ellos<sup>1</sup>, en ese entender, la presente edición del Reconocimiento Nacional de Buenas Prácticas de Voluntariado – RENAVOL, le dará tratativa indistinta tanto a programas como a proyectos.

Asimismo, es pertinente precisar que en marzo de este año, por Resolución Ministerial N° 089-2022-MIMP, se aprobó la "Guía para la promoción y conformación de plataformas regionales y locales de voluntariado", la cual tiene como objetivo establecer orientaciones básicas que permitan a los actores del voluntariado unir esfuerzos para el fomento y la consolidación de alianzas estratégicas, con el propósito de potenciar el impacto de las iniciativas de voluntariado, con énfasis en las poblaciones más vulnerables, a través del fortalecimiento de los proyectos y programas sociales tanto de naturaleza pública como privada, en sus respectivas jurisdicciones.

Complementario a ello, es importante señalar que la presente edición del RENAVOL también toma en consideración el Objetivo del Desarrollo Sostenible 17 "Alianzas para lograr objetivos", ya que para lograr las metas colectivas en torno a la promoción e implementación de iniciativas de voluntariado es fundamental llevar a cabo alianzas entre los diferentes actores del voluntariado, el gobierno, tanto nacional como sub nacionales, el sector público, en general, la academia, la cooperación internacional, el sector privado y la sociedad civil, a fin de situar la Agenda del Voluntariado en el centro de las políticas y actuaciones de todos ellos.

En tal sentido, las presentes Bases para la edición 2022 del RENAVOL pondrán énfasis en los criterios de Fortalecimiento en el Diseño y Gestión de Proyectos y/o Programas Sociales, así

---

<sup>1</sup> Vara Horna, Arístides. La Evaluación de Impacto de los Programas Sociales. Fundamentos Teóricos y Metodológicos y Aplicación al caso peruano. Lima. Fondo Editorial de la Universidad San Martín de Porres. Extraído de [https://www.administracion.usmp.edu.pe/investigacion/files/Libro\\_evaluacion\\_impacto\\_aristidesvara.pdf](https://www.administracion.usmp.edu.pe/investigacion/files/Libro_evaluacion_impacto_aristidesvara.pdf)

como la articulación, impulsados a través de organizaciones de voluntariado, lo cual supone una mejora en los estándares de la planificación, implementación e impacto del voluntariado en el Perú, sirviendo de referente a otras organizaciones y procesos, a nivel nacional.

## **II. DISPOSICIONES GENERALES**

### **2.1. Objetivo**

Identificar y reconocer, a nivel nacional, las buenas prácticas en iniciativas de voluntariado que han realizado una destacada contribución al voluntariado nacional, durante el año 2022, enfatizando en los criterios de Fortalecimiento en el Diseño y Gestión de Proyectos y/o Programas Sociales, así como de Articulación, en el contexto de la nueva convivencia social y el retorno progresivo a la presencialidad en diversos espacios públicos y privados.

### **2.2. Finalidad**

Regular la planificación, organización, implementación y desarrollo del proceso del Reconocimiento Nacional de Buenas Prácticas de Voluntariado - RENA VOL, en su edición 2022, desde la Convocatoria hasta el evento de Reconocimiento.

### **2.3. Base Legal**

- Ley N° 28238, Ley General de Voluntariado, y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General de Voluntariado, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 012-2021-MIMP, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del MIMP.
- Resolución Ministerial N° 201-2021-MIMP, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del MIMP.
- Resolución Ministerial N° 136-2021-MIMP, que aprueba los Lineamientos para otorgar el Reconocimiento Nacional de Buenas Prácticas de Voluntariado.
- Resolución Ministerial N° 089-2022-MIMP, que aprueba la "Guía para la promoción y conformación de plataformas regionales y locales de voluntariado".
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y modificatorias.
- Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y modificatorias.

### **2.4. Ámbito**

Las presentes Bases son de aplicación para las organizaciones de voluntariado y las unidades orgánicas u órganos del MIMP e invitados que participen en el proceso del Reconocimiento Nacional de Buenas Prácticas de Voluntariado, en su edición 2022.

### **2.5. Participantes**

Podrán postular sus buenas prácticas en iniciativas de voluntariado todas las organizaciones de voluntariado, que hayan realizado iniciativas de voluntariado durante el año 2022, a nivel nacional, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en los Lineamientos para otorgar el Reconocimiento

Nacional de Buenas Prácticas de Voluntariado, las presentes Bases y sus documentos integrantes.

## **2.6. Comité Evaluador**

El Comité Evaluador está integrado por:

El/la Ministro/a de la Mujer y Poblaciones Vulnerables o alterno/a designado/a, quien lo preside.

El/la Viceministro/a de Poblaciones Vulnerables o alterno/a designado/a.

Tres personas de reconocido prestigio en el ámbito del voluntariado y/o iniciativas de relevancia social, técnica, académica y/o científica, que cuenten con experiencia en temas de interés general y bien común, por invitación cursada mediante oficio por el/la Titular del MIMP o el/la Viceministra de Poblaciones Vulnerables, quienes actúan sin facultad de delegación.

Los miembros invitados remiten al correo [renavol@mimp.gob.pe](mailto:renavol@mimp.gob.pe), sus correos y números de contacto a fin de gestionar las coordinaciones necesarias.

El/la Ministro/a de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como el/la Viceministro/a de Poblaciones Vulnerables comunican vía correo electrónico a la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado y/o a la Dirección de Voluntariado, con copia al correo [renavol@mimp.gob.pe](mailto:renavol@mimp.gob.pe), la designación de sus alternos/as (nombre completo, cargo, unidad orgánica y órgano, correo electrónico y celular), los/as cuales pueden ser reasignados/as por el titular, en caso de fuerza mayor. Dicha designación no requiere formalidad alguna, sólo ser comunicada vía correo electrónico.

## **III. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

### **3.1 Categorías**

Para su edición 2022, el RENAVOL dispondrá de las siguientes categorías:

#### **3.1.1. Voluntariado Académico:**

Implementado por universidades, institutos de educación superior y centros de educación técnico productiva a través de iniciativas de voluntariado, organizadas mediante programas, proyectos o análogos de planificación o gestión del voluntariado, realizadas durante el presente año.

#### **3.1.2. Voluntariado Comunitario:**

Implementado por organizaciones sociales de base, organizaciones de hecho, comunidades campesinas, comunidades nativas u otros colectivos de naturaleza comunal que desarrollan iniciativas de voluntariado, organizadas mediante programas, proyectos o análogos de planificación o gestión del voluntariado, realizadas durante el presente año.

#### **3.1.3. Voluntariado internacional:**

Implementado por organizaciones internacionales de voluntariado, de cooperación internacional o personas jurídicas sin fines de lucro, legalmente constituidas, que sean gestionadas o convoquen voluntarios extranjeros, a través de iniciativas de voluntariado, organizadas mediante programas, proyectos o análogos de planificación o gestión del voluntariado, realizadas durante el presente año.

#### **3.1.4. Voluntariado Corporativo:**

Implementado por personas jurídicas con fines de lucro en aplicación de sus políticas de responsabilidad social, a través de iniciativas de voluntariado, organizadas mediante programas, proyectos o análogos de planificación o gestión del voluntariado, realizadas durante el presente año.

**3.1.5. Voluntariado Civil:**

Implementado por personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, legalmente constituidas, que cuenten con el apoyo de voluntarios a través de iniciativas de voluntariado, organizadas mediante programas, proyectos o análogos de planificación o gestión del voluntariado, realizadas durante el presente año.

**3.1.6. Voluntariado Estatal:**

Implementados por entidades públicas que convoquen voluntarios para fortalecer sus objetivos sociales, a través de iniciativas de voluntariado, organizadas mediante programas, proyectos o análogos de planificación o gestión del voluntariado, realizadas durante el presente año.

**3.2 Áreas temáticas**

Se considerarán las siguientes áreas temáticas:

- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Especificar en la Ficha Única de Postulación).
- Políticas nacionales o de gobierno (Especificar en la Ficha Única de Postulación).
- Otros que formule y sustente el postulante.

**3.3 Población atendida**

Las iniciativas de voluntariado están dirigidas a los siguientes grupos poblacionales:

- Niñas y niños.
- Adolescentes.
- Mujeres.
- Personas adultas mayores.
- Personas con discapacidad.
- Otros que formule y sustente el postulante.

**3.4 Criterios de evaluación**

Los criterios a evaluar para la edición 2022 del RENA VOL son:

**3.4.1. Fortalecimiento en el Diseño y Gestión de Proyectos y/o Programas Sociales:**

A través del voluntariado se fortalecen los procesos de gestión de los Proyectos y/o Programas Sociales, ya sean de naturaleza pública o privada, en su diseño e implementación.

Puntaje mínimo: 0 punto, puntaje máximo: 20 puntos.

**3.4.2. Articulación:**

Involucramiento del mayor número de actores (otras organizaciones de la sociedad civil, Estado, Cooperación Internacional, entre otros) en el diseño, implementación y/o evaluación del voluntariado.

Puntaje mínimo: 0 punto, puntaje máximo: 15 puntos.

**3.4.3. Igualdad de Oportunidades:**

Se establece parámetros que propician la intervención en condiciones de paridad, dentro del marco constitucional de la igualdad y no discriminación.  
Puntaje mínimo: 0 punto, puntaje máximo: 10 puntos.

**3.4.4. Interculturalidad:**

Intervención directa y activa de las personas, promoviendo el desarrollo de la articulación de sus comunidades, grupos y poblaciones, con respeto de su autonomía y pluralismo, reconociendo sus capacidades y derechos, por encima de las diferencias sociales y culturales.  
Puntaje mínimo: 0 punto, puntaje máximo: 10 puntos.

**3.4.5. Inclusión Social:**

El voluntariado genera, prioritariamente, habilidades y capacidades en las poblaciones vulnerables o en riesgo social, a efectos de lograr su inclusión social.  
Puntaje mínimo: 0 punto, puntaje máximo: 10 puntos.

**3.4.6. Legalidad:**

Adecuación y cumplimiento de la Ley general de Voluntariado y su reglamento.  
Puntaje mínimo: 0 punto, puntaje máximo: 10 puntos.

**3.4.7. Innovación:**

Proporciona nuevos elementos a las acciones de voluntariado que se hayan venido realizando hasta ese momento. Implica una réplica creativa ante las variaciones, tanto en procedimientos y soluciones, como en problemáticas o retos a los que se procura dar atención. Se desarrolla en un ámbito marcado por el gradual ajuste de la organización de voluntariado a las posibilidades reales. La buena práctica debe mostrar en todo su desarrollo y recursos puestos en marcha que se trata de una práctica posible y adecuada para esa organización.  
Puntaje mínimo: 0 punto, puntaje máximo: 10 puntos.

**3.4.8. Sostenibilidad:**

La sostenibilidad de una iniciativa de voluntariado hace referencia a la capacidad de mantenerla durante un periodo de tiempo razonable; es decir, que pueda cumplir las expectativas y objetivos durante el tiempo necesario para que los cambios y mejoras obtenidas den estabilidad al proyecto de voluntariado emprendido.  
Puntaje mínimo: 0 punto, puntaje máximo: 10 puntos.

**3.4.9. Conformación de Plataformas:**

Promoción, constitución y/o conformación de espacios entramados de más de tres actores (organizaciones de voluntariado) del Sistema Nacional de Voluntariado, de preferencia de naturaleza heterogénea (gobierno

nacional, gobiernos sub nacionales, personas jurídicas de derecho público, personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, personas jurídicas de derecho privado con fines de lucro, organizaciones de hecho, entre otros), a fin de alinear esfuerzos hacia un mismo objetivo atendido desde distintos frentes, con compromisos claros y medibles, lo cual potencia la escala del impacto.

Puntaje mínimo: 0 punto, puntaje máximo: 5 puntos

### **3.5 Etapas**

#### **3.5.1. Convocatoria**

- Inicia con la publicación y difusión de las Bases del RENAVOL – Edición 2022, a cargo de la Dirección de Voluntariado, de acuerdo a los plazos establecidos en el Cronograma.
- En caso de consultas, pueden formularlas al correo [renavol@mimp.gob.pe](mailto:renavol@mimp.gob.pe), señalando su nombre, el de su organización y dejando número celular de contacto. Toda respuesta será dirigida al correo del remitente.
- De estimarlo pertinente, el MIMP puede generar espacios sincrónicos con una o más organizaciones para absolver consultas.

#### **3.5.2. Postulación**

- Etapa en la cual se inscriben las postulaciones al RENAVOL – Edición 2022, dentro del plazo establecido en el cronograma. Las inscripciones se realizan a través del correo [renavol@mimp.gob.pe](mailto:renavol@mimp.gob.pe), adjuntando formularios y documentos de sustento.
- Las organizaciones podrán postular sólo una (1) iniciativa de voluntariado que contenga buena(s) práctica(s) que amerite(n) ser reconocida(s), de acuerdo a las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.
- Las organizaciones deberán presentar todos los requisitos, debidamente ordenados y señalando el número total de folios.
- Las organizaciones deberán identificar, dentro de la Ficha Única de Postulación y el Reporte de Descripción de Iniciativa de Voluntariado, la(s) buena(s) práctica(s) que amerite(n) ser reconocida(s).
- La organización de voluntariado solo puede postular una iniciativa de voluntariado en la categoría a la cual postula. No puede postular a más de una categoría.
- Las organizaciones deberán describir, con un máximo de 150 palabras, la iniciativa de voluntariado que contenga la(s) buena(s) práctica(s) que amerite(n) ser reconocida(s), desarrollando un correlato entre la iniciativa de voluntariado con los criterios a evaluar, poniendo énfasis en la(s) buena(s) práctica(s) que amerite(n) ser reconocida(s) y citando los medios de verificación.

#### **3.5.3. Evaluación**

- Período de valoración de las postulaciones, en función de los criterios de la presente edición. La DV hace una pre-evaluación de naturaleza técnica

- de las postulaciones recibidas y envía las experiencias de voluntariado seleccionadas al Comité Evaluador para su evaluación final.
- Recibidas las postulaciones, la Dirección de Voluntariado agrupa las fichas de postulación por categoría y verifica que cumplan con los requisitos establecidos en las bases.
  - El primer filtro de admisibilidad es realizado por el equipo técnico de la DV, en atención al cumplimiento y presentación de los requisitos y documentos solicitados.
  - Las observaciones se comunican al correo brindado por la organización de voluntariado. La organización cuenta con tres (3) días hábiles, luego de notificado, para subsanar el primer filtro de admisibilidad.
  - Se publica la lista de organizaciones admitidas que pasan a la etapa de Evaluación Técnica.
  - La evaluación técnica es realizada por los especialistas de la Dirección de Voluntariado, en aplicación de la Matriz de Criterios e Indicadores. Toda evaluación debe constar en dicha matriz.
  - Una vez admitidos los postulantes, estos serán separados por categorías, de acuerdo a sus fichas de inscripción; asimismo, se formarán sub-grupos de acuerdo a la temática atendida.
  - A continuación, se procederá a evaluar el contenido de la Ficha Única de Postulación (Anexo N° 2), seguido del Reporte de Descripción de Iniciativa de Voluntariado (Anexo N° 3), de acuerdo a las categorías, agrupadas por temáticas.
  - Durante la evaluación, se pondrá énfasis en la(s) buena(s) práctica(s) que amerite(n) ser reconocida(s), de acuerdo a la información remitida.
  - En primera instancia, se verificará que la(s) buena(s) práctica(s) que amerite(n) ser reconocida(s) se desarrolle(n) dentro de los parámetros normativos vigentes. A continuación, la iniciativa postulada será evaluada bajo los criterios e indicadores determinados en las bases.
  - Las iniciativas correspondientes a las cinco (5) calificaciones técnicas más altas por categoría, junto con los respectivos expedientes de evaluación técnica, se trasladan al Comité Evaluador para la evaluación final.

#### **3.5.4. Selección**

- Los miembros del Comité Evaluador examinan las iniciativas de voluntariado correspondientes a las cinco (5) calificaciones técnicas de más alta valoración, por categoría, resultantes de la evaluación técnica, completan la matriz y emiten calificación final mediante Acta del Comité Evaluador.
- Los miembros del Comité Evaluador pueden solicitar información o documentación necesaria a fin de corroborar y validar los resultados de la calificación.
- Luego de la evaluación individual y autónoma, cada miembro del Comité Evaluador remite la Matriz de Evaluación resuelta al correo [renavol@mimp.gob.pe](mailto:renavol@mimp.gob.pe), dentro del plazo establecido en el cronograma.
- El Comité Evaluador, en única sesión y acta formaliza la determinación de la iniciativa de más alta calificación en cada una de las categorías propuestas.

- Previa coordinación con la Dirección de Voluntariado, los miembros del Comité Evaluador podrán modificar la fecha de sesión y acta, sin excederse del plazo establecido en el cronograma.
- Será merecedor del Reconocimiento a las Buenas Prácticas, la iniciativa que pondere la más alta calificación, en aplicación de los indicadores establecidos por criterio evaluado.
- Durante todo el proceso el Comité Evaluador cuenta con la asistencia técnica de la Dirección de Voluntariado.

### **3.5.5. Reconocimiento**

- Las experiencias de voluntariado que ponderen las más altas calificaciones en sus respectivas categorías son reconocidas a través de Resolución Ministerial del MIMP, así como en un evento de reconocimiento público a realizarse de acuerdo al cronograma.
- Los reconocimientos otorgados en el marco del RENAVOL – Edición 2022 son de carácter honorífico, concediéndose mediante Resolución Ministerial; no contemplándose la entrega de incentivos económicos.
- Los nombres de las organizaciones de voluntariado reconocidas con las mejores buenas prácticas en cada categoría se darán a conocer en la ceremonia de RENAVOL – Edición 2022, la cual por la coyuntura actual se realizará de manera remota.
- Mediante el RENAVOL – Edición 2022 se reconoce a las iniciativas de voluntariado que han realizado una destacada contribución al voluntariado nacional, a través de la implementación de buenas prácticas.
- La obtención del reconocimiento no implica certificación o validación de la gestión o procesos aplicados por la organización de voluntariado que presente la postulación, ni limita la acción supervisora en materia de voluntariado.
- Las organizaciones de voluntariado, al aceptar el reconocimiento, se comprometen, en coordinación con el MIMP, a compartir y difundir sus iniciativas y aspectos vinculados que puedan servir de orientación e inspiración para otras organizaciones de voluntariado.
- La Dirección de Voluntariado, en coordinación con el área de comunicación, deberá realizar la sistematización audiovisual y/o memoria escrita de las mejores buenas prácticas del RENAVOL – Edición 2022, la misma que podrá ser difundida, por medios físicos o digitales, a nivel nacional.
- El MIMP realizará una campaña de difusión dando a conocer a las mejores buenas prácticas del RENAVOL – Edición 2022, a través de su portal web institucional y otros medios que estime pertinentes.

<p>Todo aspecto no contemplado en estas Bases, ni en los Lineamientos para otorgar el Reconocimiento Nacional de Buenas Prácticas de Voluntariado – RENAVOL – Edición 2022, será resuelto por la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado.</p>
---

## **3.6 Requisitos**

Para la admisión de las postulaciones, se deberá cumplir con todos los siguientes requisitos:

- El voluntariado debe cumplir con los siguientes elementos constitutivos: i) Ser una actividad, ii) Realizarse en el ejercicio de la autonomía individual, iii) Ser de interés general para la población, tendiente al bien común, iv) No tener fines de lucro, v) Realizarse de forma gratuita, vi) No generar vínculos, ni relaciones, ni responsabilidades contractuales, vii) No ser remunerada, ni generar contraprestación, viii) No sustituir al trabajo que se realiza de forma remunerada.
- La condición de las organizaciones de voluntariado deberá enmarcarse en la Ley N° 28238, Ley General de Voluntariado y su reglamento, a excepción de las organizaciones sociales de base y las organizaciones de hecho.
- La Ficha Única de Postulación (Anexo N° 2), debe contener todos los datos de contacto actualizados que permitan una comunicación fluida y efectiva entre los representantes de las organizaciones postulantes y el MIMP.
- La condición de representante legal debe constar en medio fehaciente y verificable.
- Solo pueden postular iniciativas ya implementadas y con resultados. No se admitirán iniciativas en proceso de implementación (etapa inicial, sin resultados) o en proyecto de planificación
- El contenido del Reporte de Descripción de Iniciativa de Voluntariado (Anexo N° 3), así como los documentos que se adjunten deben ser veraces, verificables y de propiedad de la organización de voluntariado postulante.
- La declaración jurada de no estar impedido a postular forma parte integrante de la Ficha Única de Postulación.

### **3.7 Impedimentos**

Están impedidos de postular, bajo sanción de nulidad:

- Las organizaciones de voluntariado cuyos integrantes, directivos/os o representantes tengan parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros de la Comisión Nacional de Voluntariado, los miembros del Comité Evaluador o las/os servidoras/es o locadoras/es de la Dirección de Voluntariado; y,
- Los miembros de la CONVOL o del Comité Evaluador, las/os funcionarias/os, servidoras/es o locadoras/es de la Dirección de Voluntariado.

## **IV. ANEXOS**

- 4.1 Anexo N° 1: Cronograma
- 4.2 Anexo N° 2: Ficha única de postulación
- 4.3 Anexo N° 3: Formato de Reporte de Iniciativa
- 4.4 Anexo N° 4: Matriz de Evaluación